
RAD: 2025-00556 CIRCULARES

Desde Notificaciones Secretaría Consejo Seccional Judicatura - N. De Santander - Cúcuta
<seccsjnsnotificaciones@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 11/07/2025 10:16

 4 archivos adjuntos (376 KB)

2025-00556 CIRCULAR CONSEJO SECCIONAL.pdf.pdf; 2025-00556 OFICIO EXPERIAN CIRCULARES.pdf.pdf; 2025-00556 OFICIO JUZGADOS CIRCULARES.pdf.pdf; 2025-00556 OFICIO TRANSUNION CIRCULARES.pdf.pdf;

Cordial saludo

Por medio del presente se comunica la **...RAD: 2025-00556 CIRCULARES**. remitido por **--JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CÚCUTA--** a través del cual informa sobre el trámite de **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** radicado No. **54-001-40-03-007-2025-00556-00**, adelantado por **NANCY YAZMÍN DÍAZ ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.053.608.822**, con el fin de que se verifique si en los **despachos judiciales del país** milita algún proceso que tenga relación con el trámite en cuestión.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional
de la Judicatura de
Norte de Santander y Arauca

**Secretaría del Consejo Seccional de
Norte de Santander y Arauca**

seccsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia 'Francisco de Paula Santander'
Av. 2 Este # 7-56, Barrio Sayago, Cúcuta.

ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES SÓLO BUZÓN DE SALIDA, ES DECIR, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ENVIAR NOTIFICACIONES JUDICIALES, CUALQUIER PETICIÓN O COMUNICACIÓN DEBE REALIZARSE AL EMAIL DE LA SECRETARÍA DE LA CORPORACIÓN: seccsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Para nuestra Corporación es muy importante su opinión, lo invitamos a calificar la atención prestada:

<https://forms.office.com/r/ysEgKzgejS>



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser

que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CÚCUTA

CIRCULAR N° 2260
07 de JULIO de 2025

De:	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
Para:	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER
Proceso:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Radicado:	54-001-40-03-007-2025-00556-00
Deudor:	NANCY YAZMÍN DÍAZ ROMERO C.C No. 1.053.608.822.

Comendidamente me permito comunicarles que mediante auto de fecha veintiuno (21) de Mayo de dos mil veinticinco (2025), proferido dentro del proceso de proferido dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** radicado No. 54-001-40-03-007-2025-00556-00, adelantado por **NANCY YAZMÍN DÍAZ ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.608.822, **a efectos de que se difunda** entre los distintos despachos judiciales la apertura de este trámite la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, y requerirles para que remitan a la liquidación los procesos que se estén adelantando contra el deudor, incluso aquellos que se adelantan por concepto de alimentos (numeral 4 artículo 564 del C.G.P.).

Me permito anexar el auto en mención.

Cordialmente,

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario

Firmado Por:

Sergio Ivan Rojas Ibarra
Secretario Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CÚCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd52e45873018ffbb6836a64ec3189fbfbc68587af4a920f60d759439b0c3716**
Documento generado en 08/07/2025 11:10:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CÚCUTA

CIRCULAR N° 2262
07 de JULIO de 2025

De:	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
Para:	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CÚCUTA, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE CÚCUTA y JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
Proceso:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Radicado:	54-001-40-03-007-2025-00556-00
Deudor:	NANCY YAZMÍN DÍAZ ROMERO C.C No. 1.053.608.822.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintiuno (21) de Mayo de dos mil veinticinco (2025), proferido dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** radicado **No. 54-001-40-03-007-2025-00556-00**, adelantado por **NANCY YAZMÍN DÍAZ ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.053.608.822**, se ordenó informarle la apertura del proceso de liquidación patrimonial.

Me permito anexar el auto en mención.

Cordialmente,

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario

Firmado Por:

Sergio Ivan Rojas Ibarra
Secretario Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CÚCUTA**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d60137c4ee1d16f1d9e45282bf03f29160bc0e4cb5af3708a89eef9c52f7d702**

Documento generado en 08/07/2025 11:10:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CÚCUTA

CIRCULAR N° 2261
07 de JULIO de 2025

De:	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
Para:	EXPERIAN COLOMBIA S.A. – DATACRÉDITO
Proceso:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Radicado:	54-001-40-03-007-2025-00556-00
Deudor:	NANCY YAZMÍN DÍAZ ROMERO C.C No. 1.053.608.822.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintiuno (21) de Mayo de dos mil veinticinco (2025), proferido dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** radicado **No. 54-001-40-03-007-2025-00556-00**, adelantado por **NANCY YAZMÍN DÍAZ ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.053.608.822**, se ordenó informarle la apertura del proceso de liquidación patrimonial.

Me permito anexar el auto en mención.

Cordialmente,

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario

Firmado Por:

Sergio Ivan Rojas Ibarra
Secretario Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d51afbab8da9a08b652887547cc1dc915022d1138cdcedcf23

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CÚCUTA**

4b8fe2706136d

Documento generado en 08/07/2025 11:10:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CÚCUTA

CIRCULAR N° 2259
07 de JULIO de 2025

De:	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
Para:	CIFIN S.A.S. – (TRANSUNION)
Proceso:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Radicado:	54-001-40-03-007-2025-00556-00
Deudor:	NANCY YAZMÍN DÍAZ ROMERO C.C No. 1.053.608.822.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintiuno (21) de Mayo de dos mil veinticinco (2025), proferido dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** radicado **No. 54-001-40-03-007-2025-00556-00**, adelantado por **NANCY YAZMÍN DÍAZ ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.053.608.822**, se ordenó informarle la apertura del proceso de liquidación patrimonial.

Me permito anexar el auto en mención.

Cordialmente,

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario

Firmado Por:

Sergio Ivan Rojas Ibarra
Secretario Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
24dccfdd2c81f0e8403e0fccd72478f170b27841598e51699fdc062184dc3d38
Documento generado en 08/07/2025 11:10:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CÚCUTA**

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>